



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

2

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

279/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, y por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la sanción de la presente, a la señora Villarroel Vargas Blanca Mary, D.N.I N° 18.873.557, número de control 358, en el rubro Venta de Plantas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4741

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/09/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angela FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L. 1.100 - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 DIC 2014

VISTO el expediente N° CD-9712-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, y por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la sanción de la presente, a la señora Blanca Mary VILLARROEL VARGAS, D.N.I.N° 18.873.557, número de control 358, en el rubro Venta de Plantas.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

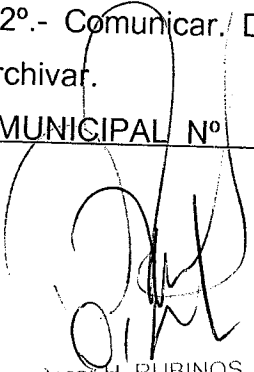
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

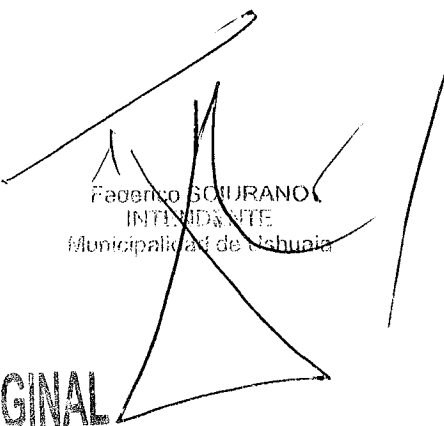
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4741, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 24/09/2014, por la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, y por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la sanción de la presente, a la señora Blanca Mary VILLARROEL VARGAS, D.N.I.N° 18.873.557, número de control 358, en el rubro Venta de Plantas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

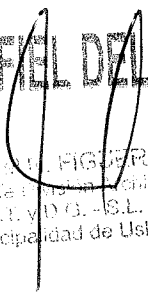
ARTICULO 2°.- Comunicar/ Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1985 /2014.


Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Federico SOURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Alicia FIGUEROA
Jefe de Gabinete
D.L.C. y D.G. -S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia